



PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS ESPAÑOLAS DETENIDAS EN EL EXTRANJERO



*Movimiento
por la Paz*

¿Quiénes somos?

El **Movimiento por la Paz –MPDL–** es una organización sin ánimo de lucro que trabaja por la defensa de los derechos humanos, la justicia social, la igualdad y la construcción de una cultura de paz.

Desarrollamos nuestra labor a través de programas de acción social, cooperación internacional, acción humanitaria, sensibilización y promoción del voluntariado.

¿Qué es el PADE?

El **Programa de Atención a Personas Españolas Detenidas en el Extranjero (PADE)** ofrece atención social, orientación jurídica y acompañamiento a personas españolas o residentes en España que se encuentran detenidas o cumpliendo condena en otros países.

Su finalidad es **promover el ejercicio de sus derechos, mejorar sus condiciones de vida y favorecer su bienestar y futura reinserción social.**

Para ello, el programa proporciona información y orientación sobre sus derechos y los procedimientos de traslado a España, y presta apoyo a sus familiares y personas allegadas.

¿En qué podemos ayudarte?

El programa ofrece diferentes vías de asistencia y orientación durante la detención, el proceso penal y el cumplimiento de condena.

- ✔ **Comunicación con el Consulado:**
Facilitamos la interlocución con el Consulado español y otras instituciones relacionadas con tu situación.
- ✔ **Información jurídica básica:**
Te proporcionamos información general sobre el procedimiento penal y tu situación jurídica, sin sustituir a tu abogado o abogada.
- ✔ **Orientación sobre tus derechos:** Te informamos sobre los derechos que te corresponden y sobre cómo solicitar asistencia letrada, incluida la de oficio cuando proceda.
- ✔ **Seguimiento y atención social:**
Valoramos tus necesidades personales y te orientamos sobre la cobertura de necesidades básicas y posibles ayudas gestionadas por el Consulado u otras entidades.
- ✔ **Apoyo a familiares:** Informamos y orientamos a familiares y personas de contacto en España sobre los recursos disponibles y, con tu autorización, facilitamos el seguimiento de tu situación.

- ✓ **Traslado a España:** Te orientamos sobre los requisitos y trámites para solicitar, cuando sea legalmente posible, el traslado a España para cumplir el resto de la condena. La tramitación exige las condiciones legales aplicables, incluida la sentencia firme cuando corresponda.

¿A quién nos dirigimos?

- ✓ Personas españolas detenidas en el extranjero, en prisión provisional o cumpliendo condena.
- ✓ Personas extranjeras con residencia oficialmente reconocida en España que se encuentren detenidas en otro país.
- ✓ Personas con hijos o hijas menores de nacionalidad española a su cargo.
- ✓ Familiares y personas de contacto que necesiten apoyo u orientación.

¿Qué necesitamos para empezar?

1. Una solicitud por escrito de la persona interesada, un familiar o una persona de contacto que exprese el deseo de recibir atención del programa.

2. La autorización necesaria para tratar los datos personales y realizar, cuando corresponda, consultas ante el Consulado, ministerios u otras instituciones.

3. Los datos de una persona de contacto en España, si deseas facilitarla, para mantenerla informada con tu autorización.

¿Qué no podemos hacer?

Conocer los límites del programa ayuda a saber qué apoyo podemos ofrecerte:

- ✗ **No asumimos tu defensa jurídica:** no sustituimos la labor de tu abogado o abogada.
- ✗ **No intervenimos en las decisiones judiciales:** no podemos ordenar tu puesta en libertad ni modificar decisiones de juzgados o tribunales.
- ✗ **No podemos cambiar decisiones de las autoridades:** no tenemos facultad para modificar actuaciones de consulados, prisiones o autoridades locales.
- ✗ **No ofrecemos apoyo económico directo:** sí podemos orientarte sobre las ayudas que, según cada situación, pueden prestar el Consulado u otras entidades.



Movimiento
por la Paz

Preguntas frecuentes

¿Puede el PADE comunicarse con un juzgado extranjero para pedir mi libertad? No. Podemos orientar y facilitar la interlocución con diversos organismos implicados en el proceso, pero no intervenir en las decisiones judiciales ni sustituir a tu defensa.

¿Puede el PADE exigir un cambio de celda o de centro penitenciario? No podemos ordenar cambios a una prisión extranjera. Sí podemos orientarte sobre los canales disponibles y las posibles gestiones consulares.

¿Puedo pedir el traslado a España si todavía no ha terminado mi juicio? Podemos facilitarte información previa, pero la solicitud de traslado solo podrá tramitarse cuando se cumplan los requisitos legales aplicables en cada país.

Si ya tengo abogada/a, ¿puedo seguir recibiendo apoyo? Sí. El programa puede seguir orientándote y ofreciendo acompañamiento social y apoyo.

¿Es obligatorio informar a mi familia? No necesariamente. La comunicación de información personal a familiares o personas de contacto requiere tu autorización.

¿Puede el MPDL enviar ropa, comida, medicamentos o pagar viajes de familiares? No ofrecemos esas ayudas económicas o materiales directamente; orientamos sobre posibles recursos disponibles.

¿Para qué se utiliza mi autorización de datos? Para gestionar tu atención y realizar las consultas necesarias con las instituciones relacionadas con tu situación, dentro de los fines autorizados.

Cómo contactar con el PADE

Teléfonos: (+34) 91 544 40 49 / (+34) 91 429 76 44, ext. 168.

WhatsApp o teléfono: (+34) 608 65 58 13.

Correo electrónico: programapresos@mpdl.org

Dirección: C/ Martos, 15. 28053 Madrid, España.

Web: www.mpdl.org

Otros organismos útiles

Ministerio de Asuntos Exteriores (Asistencia Consular)

Teléfonos: (+34) 91 379 16 12 / 91 379 18 33.

Correo: proteccion.espanoles@maec.es

Dirección: C/ Pechuán, 1. Madrid.

Defensor del Pueblo

Teléfono gratuito: 900 101 025. Atención 24 horas: 91 432 79 00.

Correo: registro@defensordelpueblo.es

Dirección: C/ Zurbano, 42. Madrid.